

RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA MINERA AURIFERA “UNION Y PROGRESO UPMIN LTDA” CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Oro, que consta de 22 cuadrículas, de la comunidad Choro Grande de la provincia Nor Yungas del Municipio Coripata del departamento de La Paz.

Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta

La comunidad de Choro Grande cumple los requisitos para ser considerada Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino. La comunidad aproximadamente de 50 familias se dedica exclusivamente a la producción agrícola, a la crianza de aves de corral y al comercio, está afiliada a su ente matriz Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos, tiene características de dominio ancestral del territorio, conserva sus patrones culturales y la gran mayoría de habla aimara-castellano con predominancia del nativo.

2. Acompañamiento

a) Instalación de la primera reunión deliberativa.

El día martes 5 de enero de 2016 a horas 9:45 en la comunidad de Choro Grande del municipio de Coripata de la provincia Nor Yungas del departamento de La Paz, se instala la primera reunión de deliberación de consulta previa a la comunidad de Choro Grande con la presencia de las siguientes partes:

Por parte de la comunidad el Secretario General Reynaldo Quispe Chura y miembros de base de la comunidad. por parte de la Cooperativa Minera Aurífera UPMIN Ltda. representada por el señor Ramiro Balmaceda Chuquimia y demás socios de la cooperativa. por parte de la autoridad convocante AJAM los analistas legales Dr. Edgar Nestor Duran Palacios y la Dra. Lucia Vargas Fernández.

b) Desarrollo de la reunión deliberativa

Se da la palabra al representante de la Cooperativa Minera Aurífera UPMIN Ltda. Sr. Ramiro Balmaceda Chuquimia quien expuso lo siguiente:

Los socios serán quienes aporten para la compra de los equipos necesarios para la explotación y un préstamo financiero de la entidad FOFIM.

Se incorporará a nuevos socios de la comunidad con preferencia a los jóvenes y así aportar el desarrollo de la comunidad generando empleo.

Se utilizaran diques de cola, otros métodos y maquinarias para no contaminar el medio ambiente aunque no se descarta la utilización del mercurio.

Toma la palabra el Secretario General de la comunidad de Choro Grande el Sr. Reynaldo Quispe Chura quien señala estar de acuerdo con el plan de trabajo de la Cooperativa Minera Aurífera UPMIN Ltda. con

la salvedad que este acuerdo vaya en beneficio de la comunidad, el respeto al medio ambiente y la comunidad en conjunto.

Se pronuncian otros miembros de base de la comunidad indicando que se incorpore a los jóvenes dentro del trabajo que realizara la cooperativa sin distinciones ni discriminación alguna.

c) Sobre los acuerdos

1. La no obstrucción de trabajos de cada una de las partes
2. Velar por la seguridad de la Comunidad y la Cooperativa
3. Se da la autorización correspondiente para que la Cooperativa Minera Aurífera UPMIN Ltda. pueda realizar cualquier tipo de trabajo en el ámbito de minería.

CONCLUSIONES:

1. El proceso de consulta previa a la comunidad de Choro Grande a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera UPMIN Ltda. se llevó adelante previamente a la firma del contrato administrativo minero.
2. Durante el proceso de consulta, el operador minero realizó las explicaciones sobre el trabajo operativo que se realizara dentro de la comunidad. Sin embargo no se proporcionó información sobre los impactos que tendrán las labores de explotación minera en los derechos de la comunidad.
3. Después de realizada la primera reunión de deliberación a la comunidad de Choro Grande en el marco de sus normas y procedimientos los miembros de la comunidad accedieron a firmar un acuerdo con la Cooperativa Minera Aurífera UPMIN Ltda. concluyendo de esta manera el proceso de consulta previa.
4. La consulta previa realizada cumplió con los preceptos establecidos en el “Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa” correspondiendo, que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado informe.

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

- a. En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa, a la comunidad de Choro Grande, realizada por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera Aurífera UPMIN Ltda.
- a.
- b. Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.
- c. La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.